

Expte. 00649/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.199/2014

Montevideo, 16 JUN 2014

VISTO: el proyecto de inversión presentado por la empresa RRC LTDA., RUT 217044250018, al amparo de la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011 (proyecto Nº 142);

RESULTANDO: I) que el artículo 17 del Decreto Nº 355/011, reglamentario de la Ley Nº 18.795, otorga a las empresas un plazo de 180 días corridos contados desde la presentación del permiso de construcción para el inicio de las obras, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

II) que venció el plazo sin que la empresa presentara la documentación solicitada ni fundamentara en causas no imputables a la misma.

CONSIDERANDO: que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa RRC LTDA.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revócase la declaratoria promocional conferida por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 46/2013 de 11 de marzo de 2013, al proyecto de inversión presentado por la empresa RRC LTDA., RUT 217044250018.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de

Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

3º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente